

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 905, de 9 de febrero de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME nº 4791, de fecha 15 de febrero de 2011).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación ASPANIES FEAPSMELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "Aspanies en movimiento", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual de Melilla mediante la actividad física y la nutrición.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES FEAPSMELILLA.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de VEINTICUATROMIL EUROS ( 24.000,00 €), para la financiación de las actividades del programa correspondientes a los gastos de personal, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal

necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillenses mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero y diciembre de 2011 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- la aportación mediante recursos propios o de otras subvenciones la cantidad necesaria para asumir los siguientes gastos:

- Desayunos y meriendas saludables.

-Material y equipamiento para el desarrollo de la actividades derivadas de la ejecución del programa.

f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTI CUATRO MILEUROS (24.000,00€) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2011, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad